



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 548/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rubén Sevilla Carrero, contra la empresa Seboal Explotaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 767/2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Rubén Sevilla Carrero, frente a Seboal Explotaciones, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a Seboal Explotaciones, S.L., a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, readmita al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono en dicho caso de los salarios de tramitación a razón de 45,3 euros/día, o bien indemnice a Rubén Sevilla Carrero en la cuantía de tres mil ochocientos sesenta y un euros con ochenta y tres céntimos de euro (3.861,83 euros).

Advirtiéndole a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Que estimando parcialmente la pretensión promovida por Rubén Sevilla Carrero, frente a Seboal Explotaciones, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a Seboal Explotaciones, S.L., a abonar al trabajador Rubén Sevilla Carrero la cantidad de cinco mil quinientos sesenta y un euros con setenta y cuatro euros (5.561,74 euros), más el 10 por 100 de interés de demora”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seboal Explotaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 12 de enero de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-507